



Remitente: FIDUCIARIA POPULAR

Destinatario: GIRON SAS

Asunto: SUBSANACION

Radicado: ER-0266

Firma: DAIRA PERTUZ

4:09pm.

3/07/2025

Bogotá D.C, julio 03 de 2025

Señores.

GIRON SAS ESP

Bogotá D.C

Asunto: Subsanación – INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN – GESP-CP02-2025

Respetados señores:

De acuerdo con las observaciones del informe parcial de evaluación del proceso de selección del asunto, nos permitimos realizar las aclaraciones y subsanación de los siguientes aspectos:

1. ORDEN JURIDICO

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Observación: "Se requiere al proponente para para que actualice la póliza de garantía de seriedad de la oferta con forme al pliego de condiciones que establece una cobertura de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, que tuvo lugar el 24 de junio de 2025".

De acuerdo con la información remitida, a continuación, enviamos la póliza de seriedad de la oferta, actualizando las fechas de cobertura a partir del 24 de junio de 2025 por un período de 90 días calendario. Adicionalmente, adjuntamos el soporte correspondiente donde se evidencia el pago de la factura.

2. CAPACIDAD TECNICA:

2.1. EXPERIENCIA:

Observación: "Se requiere que el proponente diligencie el formato adjunto, incorporando todas las observaciones realizadas. Así mismo, debe subsanar el RUP conforme a lo señalado en la observación previa"

Adjunto remitimos el formato modificado de acuerdo con la información suministrada por la entidad. Adicionalmente, anexamos el RUP resaltado y actualizado con fecha 24 de junio de 2025.

2.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Observación: "La certificación allegada por el proponente presenta una inconsistencia en la identificación del contrato. En el ítem correspondiente al numero del contrato se indica el No. 410459, mientras que, en la parte final del documento, al identificar el cargo de quien suscribe la certificación, se hace referencia al contrato No. 2001-SG14-0011, correspondiente a un encargo fiduciario con Fidupopular. Se solicita al proponente aclarar dicha discrepancia indicando expresamente si ambos números hacen referencia al mismo contrato y aportar la respectiva certificación complementaria o aclaratoria".

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:



fidupopular



Fiduciaria Popular

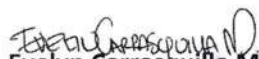


Fiduciaria Popular S.A.

El contrato No. **2001-SG14-0011** corresponde al código con el que se identifica el proceso en el **SECOP**, y es también el código utilizado por la **Gobernación de Antioquia** para la identificación del mismo. Por su parte, el código No. **410459** es el asignado al **encargo fiduciario** por **Fiduciaria Popular**, y es el que se utiliza para realizar todos los trámites internos y la identificación correspondiente en nuestros aplicativos.

Ambos códigos hacen referencia al mismo negocio: **Encargo Fiduciario Departamento de Antioquia**. Adjuntamos los siguientes documentos: **estados financieros, acta de liquidación y rendición de cuentas**.

Cordialmente,



Evelyn Carrasquilla Marin

CC No. 43.877.326 expedida en Envigado -Antioquia

Representante Legal

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

evelyn.carrasquilla@fidupopular.com.co

maribel.gonzalez@fidupopular.com.co

claudia.cuy@fidupopular.com.co



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av. Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CLASE DE DOCUMENTO: ACLARACION

RAMO: CUMPLIMIENTO	Póliza No: CUM002360300001	Cert: 001	Tipo: DIRECTO	Fecha Limite de Pago:
Sucursal: SUCURSAL SAN DIEGO			Dirección: Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	
Ciudad / Departamento: BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA			Fecha de expedición: 03-07-2025	
Vigencia póliza desde: 24-06-2025 00:00			Vigencia póliza hasta: 25-09-2025 00:00	

Datos del tomador	
Nombre / Razón social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Tipo y No de Ident: NIT 800141235
Dirección: CARRERA 13A NO 29-24 PISO 20	Teléfono: 6079977
Ciudad / Departamento: SANTAFE DE BOGOTÁ D. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del afianzado	
Nombre / Razón social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Tipo y No de Ident: NIT 800141235
Dirección: CARRERA 13A NO 29-24 PISO 20	Teléfono: 6079977
Ciudad / Departamento: SANTAFE DE BOGOTÁ D. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del asegurado/Beneficiario	
Nombre / Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Tipo y No de Ident: NIT 901254325

① Cod	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	Prima
056	SERIEDAD DE LA OFERTA	\$ 4.448.146	24-06-2025 25-09-2025	\$ 0

Total prima antes de IVA \$ 0

Prima			
Total prima antes de IVA	Gastos de expedición	I.V.A	Total a pagar
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Clave de intermediario	Nombre de intermediario	Clase	Participación
9902	DIRECTO SAN DIEGO		100.0000 %

Tipo	% Participación Alfa	Compañía líder	Cod Compañía	Póliza Líder	Certif. Líder
	0.0000 %				

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av. Cll 24A 58-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

OBJETO DE LA PÓLIZA

SEGUROS ALFA S.A. GARANTIZA LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS POR FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN EL PROCESO DE INVITACIÓN GESP-CP-02-2025 CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NRO. 523 - DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANER, VIA ZAPATOCA (BAHONDO-LLANADAS).

TOMADOR: FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT 800.141.235-0

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. NIT: 901.254.325-7

SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PARA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FORMA 01/02/2013 1325 P 05 CUM 507C (VERS. FEB 2013)

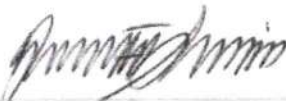
Este producto es comercializado por Seguros Alfa S.A. identificada con NIT 860.031.979-8. A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos o servicios prestados por nuestra Compañía (s), los cuales deberán ser radicados utilizando alguno de los medios señalados a continuación: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co , defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co , dirección física y de correspondencia: avenida calle 26 59-15, local 6 o al teléfono (601) 7 43 53 33 Ext 14454

Realiza tus consultas y solicitudes a través de nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (601) 307 70 32, desde el resto del país 01 8000 940010, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.- sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. o escribenos a servicioalcliente@segurosalfa.com.co . Mas normación www.segurosalfa.com.co

Somos grandes contribuyentes.

IVA régimen común.

Por el concepto de primas de seguros no se práctica retención en la fuente por lo previsto en el artículo 17 del decreto 2509 de 1985.



Firmado digitalmente
por ANDRES
FERNANDO BARON
TAUTIVA
Fecha: 2025.07.03
12:25:41 -05'00'

Representante legal
Seguros Alfa S.A.

Evelyn
Carrasquilla
Marín

Firmado digitalmente por
Evelyn Carrasquilla Marín
Fecha: 2025.07.03
13:37:19 -05'00'

Tomador

ANDRES
FERNANDO
BARON
TAUTIVA

Contacto Seguros

| En Bogotá: 307 7032 | Nacional: 01 8000 122532 | Chat en
www.segurosalfa.com.co | servicioalcliente@segurosalfa.com.co

www.segurosalfa.com.co

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN
POR EL CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO SE PRACTICA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2509 DE 1985

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS NO.CUM002360300001

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

LA PRESENTE PÓLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ENMARCARÁN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO.

1. AMPAROS

SEGUROS ALFA S.A. OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN. DICHO AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO CUBRE EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS MULTAS.

PARÁGRAFO 1: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARÁ PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL CONTRATANTE HUBIERA ACEPTADO.

PARÁGRAFO 2: EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA O DE LAS MULTAS CON CARGO A LA PÓLIZA, SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA LIQUIDADO EL CONTRATO, Y SE HAYA APLICADO LA NORMA DE LA COMPENSACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1715 CÓDIGO CIVIL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EN LOS CASOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLIDARIDAD PATRONAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO

SUSTANTIVO DE TRABAJO Y SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HA VERIFICADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES RELATIVAS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL QUE TRATA LA LEY 100 DE 1993.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA SATISFACCIÓN Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ. CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

1.10. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.11. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA OTORGARÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINE Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE Y EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIERA OTRA CAUSAL LEGAL O CONTRACTUAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS, EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE O A PERSONAS J%& DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

2.3. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SURGIDAS DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, CUANDO TAL MODIFICACIÓN SE HUBIERE EFECTUADO SIN PREVIO AVISO Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE SEGUROS ALFA S.A.,

PARA EL EFECTO EXPEDIRÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.6. EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.7. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES O SUBJETIVOS.

2.8. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.9. EL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRA LEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

2.10. LAS SANCIONES O LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 99 DE 1993 RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES.

2.11. EVENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS O AQUELLOS QUE OCURRAN POR FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO.

2.12. SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SEGUROS ALFA S.A., EL AMPARO DE ANTICIPO NO CUBRE EN DINERO EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE, NI EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL CONTRATISTA.

2.13. EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

2.14. EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SI SEGUROS ALFA S.A. ACEPTA DICHA PRÓRROGA, EXPEDIRÁ LOS CERTIFICADOS O ANEXOS CORRESPONDIENTES.

4. PRIMAS

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, Y DARÁ EL DERECHO A LA ASEGURADORA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS.

EL PAGO TARDÍO LA UNA PRIMA NO REHABILITA EL SEGURO OTORGADO Y DADO EL CASO, LA ASEGURADORA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER LA PORCIÓN PRIMA NO DEVENGADA.

5. SINIESTRO

EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE QUE EL GARANTE NO SE COMPROMETE A MÁS DE AQUELLO A LO QUE EL GARANTIZADO SE COMPROMETIÓ, SEGUROS ALFA S.A., NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR AMPAROS O COBERTURAS QUE NO SE EXIJAN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA OCURRENCIA DE UN EVENTO PRODUCIDO POR EL CONTRATISTA O GARANTIZADO, QUE GENERE UN DETRIMENTO EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRE GARANTIZADO POR CUALQUIERA DE LOS AMPAROS CONSTITUIDOS Y SEÑALADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

5.2. SE PROBARÁ SU CUANTÍA

CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y/O ¡LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEMUESTREN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL CAUSADO AL ASEGURADO, PROVENIENTE DE UN INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PÓLIZA EXPEDIDA POR SEGUROS ALFA S.A.

6. AVISO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE OBLIGA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR, DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER, ESTE TERMINO PODRÁ AMPLIARSE MÁS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADO SE OBLIGA UNA VEZ CONOCIDO EL INCUMPLIMIENTO, A SUSPENDER TODOS LOS PAGOS AL GARANTIZADO Y A RETENERLOS HASTA QUE SE DEFINAN LAS RESPONSABILIDADES CONSIGUIENTES.

7. PAGO DEL SINIESTRO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, A OPCIÓN DEL ASEGURADOR. SI SE OPTA POR INDEMNIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA DE DINERO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ESTE PAGO SE EFECTUARA ASÍ:

7.1. SE CANCELARÁ EL VALOR A INDEMNIZAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE DIRIJA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE A SEGUROS ALFA S.A., LA CUAL CONTENGA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7.2. PARA EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA O DE LAS MULTAS, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE LE DIRIJA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE A SEGUROS ALFA S.A., ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UN PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN CURSO. EN CASO DE ENCONTRARSE A LA EXPECTATIVA DE LA DECISIÓN DE CUALQUIER INSTANCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL RECONOCIDA POR LAS PARTES, SE PAGARÁ EL SINIESTRO UNA VEZ SE PRODUZCA EL FALLO EN DERECHO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, QUE CONDENE A PAGAR EL VALOR DE DICHA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA O MULTA.

EN CASO DE QUE SEGUROS ALFA S.A. OPTÉ POR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA QUE PARA ELLO HAGA LA ASEGURADORA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA OBLIGACIÓN QUE POR SU NATURALEZA SE CONSTITUYA EN UNA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1061 Y 1062 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, GENERARÁ LAS SANCIONES QUE EN DICHOS ARTÍCULOS SE SEÑALAN.

8. REDUCCIÓN O PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN COMPENSABLES SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

LOS MONTOS ASÍ COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

DISMINUIRÁ TAMBIÉN LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS BIENES, HABERES O DERECHOS QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO HAYA OBTENIDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN EJERCICIO DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA MEDIANTE ESTA PÓLIZA, O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN PREVISTOS O NO EN AQUELLA.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)

9.1. PRESERVAR EL ESTADO DEL RIESGO Y POR CONSIGUIENTE SE COMPROMETE A MANTENER LA OBLIGACIÓN ASEGURADA EN LOS MISMOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE A LA ASEGURADORA PARA EXPEDIR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN.

9.2. NO INCURRIR EN DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES, TODA VEZ QUE LAS AFIRMACIONES FALSAS O LAS OMISIONES MALICIOSAS QUE HAYA EFECTUADO EL ASEGURADO Y QUE INDUZCAN A LA ASEGURADORA AL OTORGAMIENTO DEL SEGURO, PRODUCIRÁN LA NULIDAD RELATIVA DEL MISMO.

9.3. COOPERAR EN LA OBTENCIÓN DEL REEMBOLSO DE LAS SUMAS INDEMNIZADAS FRENTE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE.

10. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS ALFA S.A. RESPECTO DE CADA AMPARO SE LIMITA AL VALOR ESTABLECIDO COMO SUMA ASEGURADA EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA Y NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, DE DICHA SUMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

11. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERMITIRÁ A SEGUROS ALFA S.A. EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE SE COMPROMETE, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE, REMITIENDO COPIA DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR, PROFERIDOS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO A SEGUROS ALFA S.A.

12. PROCESOS CONCURSALES

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUROS ALFA S.A. DE TAL CONDUCTA.

SI LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO CONCURSAL EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, SEGUROS ALFA S.A. DEDUCIRÁ DE UNA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

13. SUBROGACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGUROS ALFA S.A. SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTÍA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO AMPARADO SERÁ INFORMADA A SEGUROS ALFA S.A. QUIEN PODRÁ AMPARAR DICHA MODIFICACIÓN, EVENTO EN EL CUAL LO HARÁ CONSTAR EN UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN EXONERARÁ A SEGUROS ALFA S.A. DE RESPONSABILIDAD, RESPECTO AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA EN CASO DE INTRODUCIRSE, SIN SU AQUIESCENCIA EXPRESA, MODIFICACIONES AL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO AMPARA.

15. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SEGURO O DE LAS DISPOSICIONES QUE LO RIGEN PODRÁ SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.

LA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA SERÁ DE DOS AÑOS Y EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL MOMENTO EN QUE EL INTERESADO HAYA TENIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE DA BASE A LA ACCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA SERÁ DE CINCO AÑOS, CORRERÁ CONTRA TODA CLASE DE PERSONAS Y EMPEZARÁ A CONTARSE

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO EL PROCESO ARBITRAL QUE DIRIMA CONTROVERSIAS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA Y SU CONTRATISTA NO HAYA SIDO ACEPTADO PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, EL ACUDIR AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERÁ DECISIÓN DISCRECIONAL DE ÉSTA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 127 DE LEY 446 DE 1998

17. SEGUROS COEXISTENTES

EN CASO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO OTROS SEGUROS EN LOS CUALES SE CUBRAN LOS MISMO AMPAROS, RESPECTO DEL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO ESA PÓLIZA.

18. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO ESA PÓLIZA.

19. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUROS ALFA S.A. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

20. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL. SU EXIGIBILIDAD ESTA SUPEDITADA A LA OCURENCIA DEL SINIESTRO POR INCUMPLIMIENTO SEGÚN LOS DISTINTOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SUS ANEXOS Y/O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN.

21. ACEPTACIÓN

EL RECIBO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PACTADAS QUE LE CORRESPONDEN.

22. AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUTORIZA A SEGUROS ALFA, PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, SUMINISTRE INFORMACIÓN ENTRE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, CONSULTA O TRANSFERENCIA DE DATOS, CON CUALQUIER AUTORIDAD QUE LO REQUIERA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, CONSULTE, INFORME, GUARDE EN SUS ARCHIVOS Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO QUE CONSIDERE NECESARIO O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RESULTE DE TODAS LAS OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD SE LE HAYA OTORGADO O SE LE OTORQUE EN EL FUTURO, ASÍ COMO SOBRE NOVEDADES, REFERENCIAS Y MANEJO DE LA PÓLIZA Y DEMÁS SERVICIOS QUE SURJAN DE ESA RELACIÓN COMERCIAL O CONTRATO QUE DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA.



Archivos Cargados

Empresa: FIDUCIARIA POPULAR SA
Tipo Dcto: NIT Persona Juridica No. Dcto: 800141235
Generado por: ALBA LEONOR FARIAS ALBORNOZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos	00360a	PRLF01R4EU	2025/06/13	\$26,518,920.00	3	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/06/12	18:00:05	05:00:17	ANDRES FORERO PEREZ	2025/06/13	21:30:09	\$26,518,920.00	\$26,518,920.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
\$0.00		3	0	0		JORGE LINARES CIFUENTES

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
JORGE LINARES	2025/06/12 18:07:44	Aprobado

Resumen Registros

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
220050111236	2025/06/13	\$174,930.00	860031979	SEGUROS ALFA S.A	Banco de Occidente	256806084	Exitoso
220050111236	2025/06/13	\$143,990.00	860031979	SEGUROS ALFA S.A	Banco de Occidente	256806084	Exitoso
220050111236	2025/06/13	\$26,200,000.00	900047282	CONSORCIO FIDUFOSYGA20	Bancolombia	03124711168	Exitoso



PRLF01R4EU	2025/06/13	\$26,518,920.00	3	Procesado	F0360	1/1	^
------------	------------	-----------------	---	-----------	-------	-----	---

inador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino
1236	2025/06/13	\$174,930.00	860031979	SEGUROS ALFA S.A	Banco de Occidente	256806084
1236	2025/06/13	\$143,990.00	860031979	SEGUROS ALFA S.A	Banco de Occidente	256806084

860031979	No. Producto Destino	256806084
\$143,990.00	No. Identificación Originador	800141235
SEGUROS ALFA S.A	Reservado	
00001	Propósito de la Transacción	PROVEEDOR
Banco de Occidente	Referencia de Pago	PAGO FACTURA PROVEEDOR-28
6	Data Discrecional	V
Crédito Cuenta Ahorros	Respuesta	

1236	2025/06/13	\$26,200,000.00	900047282	CONSORCIO FIDUFOSYGA20	Bancolombia	03124711168
------	------------	-----------------	-----------	------------------------	-------------	-------------



03 julio 2025, Bogotá.

Arquitecto

OMAR DELFIN ÁLVAREZ

Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P

Calle 29 No 25-31 Girón Centro. – Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera
Girón – Santander

Referencia: INVITACION PUBLICA GESP-CP-02-2025

No Cto	Objeto	Contratante	Contratista	Valor del Cto	% participación	Valor del Cto por % de participación	Valor en SMM/V	Persona que aporta la experiencia	Consecutivo RUP
41583	Recibir el cien por ciento (100%) de los ingresos administrados del fideicomite, con el fin de que la fiduciaria los recaude, administre, invierta y realice los pagos en las condiciones establecidas en la primera modificación al acuerdo de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999, en los anexos que hacen parte integral de la misma y en la ley 550 de 1999,	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	FIDUCIARIA POPULAR S.A	\$ 670,320,450.00	100%	\$ 670,320,450.00	1137,10	Fiduciaria Popular SA	9
410459	Recaudo y administración por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de las siguientes rentas: Consumo de Licores Nacionales, Consumo de Cerveza, Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro, Sobretasa a la Gasolina, Servicios de Tránsito, Regalías Petrolíferas y Otras Regalías, Estampilla Prodesarrollo, Estampilla Proelectrificación Rural, Sobretasa al ACPM, Consumo de Licores Extranjeros, Consumo de Vinos, Impuesto al Consumo de Cigarillo y tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Aprovechamiento y Otros Ingresos, Servicios de Tránsito, Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FIDUCIARIA POPULAR S.A	\$ 1,781,327,010.00	100%	\$ 1,781,327,010.00	1960,67	Fiduciaria Popular SA	23

Atentamente,


Evelyn Carrasquilla Marin

CC. 43.877.326 expedida en Envigado, Antioquia

Representante Legal

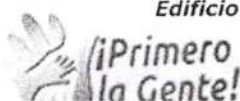
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NIT. 800.141.235-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
NIT.: 890.399.045-3

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre o Razón Social.	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
Nit de la Entidad Contratante.	890-399045-3
Nombre del Representante Legal.	Eliecer Arboleda Torres
Correo electrónico.	alcalde@buenaventura.gov.co
Dirección.	Edificio CAD Calle 2 Carrera 3 Centro
No. de Teléfono.	(57) 2 2410929 - (57) 2 2410990
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT del contratista	800141235-0
DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO O EN EJECUCIÓN	
Nombre o número del contrato.	E.F. MUNICIPIO DE BUENAVENTURA LEY 550
Objeto Contractual.	Recibir el cien por ciento (100%) de los INGRESOS ADMINISTRADOS, de EL FIDEICOMITENTE, con el fin de que LA FIDUCIARIA los recaude, administre, invierta y realice los pagos en las condiciones establecidas en la PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999, en los anexos que hacen parte integral de la misma y en la Ley 550 de 1999.
Obligaciones de la Fiduciaria.	•Conservar, custodiar y tener a disposición del FIDEICOMITENTE o de cualquier otro organismo competente, los documentos del ENCARGO FIDUCIARIO. •Recaudar en la(s) cuenta(s) del ENCARGO, los INGRESOS ADMINISTRADOS. •Administrar e invertir los recursos que le sean entregados en virtud del contrato fiduciario. •Efectuar los pagos según lo dispuesto en el contrato fiduciario. •Entregar los informes que sean solicitados por las Entidades de Control. •Presentar en forma mensual al FIDEICOMITENTE y al COMITÉ DE VIGILANCIA, un informe en el cual se determine el estado de ejecución presupuestal y financiero del contrato. •Permitir y facilitar la práctica de auditorías. •Llevar en forma separada y discriminada los ingresos y egresos de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO. •Elaborar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS ingresen a la FIDUCIARIA.



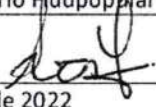


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
 NIT.: 890.399.045-3

	• Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos.
Valor del contrato. (comisión fiduciaria total, calculada con el SMMLV del año de terminación)	1.137,10
Valor de recursos administrados, durante la vigencia del contrato.	\$607.220.876.668,35
Fecha de suscripción (día, mes y año)	23 de Septiembre de 2003
Numero de pagos Promedio Mensual (SI APLICA)	350
Numero de pagos durante la ejecución del contrato fiduciario (SI APLICA)	18.253
Plazo de ejecución	Hasta la finalización del Acuerdo de reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999
Fecha de terminación	20 de octubre de 2013
Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC)	84121700 84121800 93151500 84101700 93151600
DATOS DE LA CERTIFICACIÓN	
Calificación del servicio por parte de la entidad.	Excelente: ☒
	Muy buena:
	Buena:
Nombre de quien Expide la Certificación:	Luz Mercedes Contreras P
Cargo de quien Expide la Certificación:	Tesorera General
Firma	
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	15/10/13, 20/10/13

FORMATO PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre o Razón Social.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit de la Entidad Contratante.	890.900.286-0
Nombre del Representante Legal.	NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Correo electrónico.	Nadyacatalina.naranjo@antioquia.gov.co
Dirección.	Carrera 42B 52 – 106 Piso 1
No. de Teléfono.	604 383 80 48
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Nit del Contratista	800.141.235-0
Conformantes del Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)	Nit., y porcentaje de participación
N/A	N/A
DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO O EN EJECUCIÓN	
Nombre del contrato.	ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Número del contrato.	410459
Objeto Contractual.	recaudo y administración por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de las siguientes rentas: Consumo de Licores Nacionales, Consumo de Cerveza, Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro, Sobretasa a la Gasolina, Servicios de Tránsito, Regalías Petrolíferas y Otras Regalías, Estampilla ProDesarrollo, Estampilla Proelectrificación Rural, Sobretasa al ACPM, Consumo de Licores Extranjeros, Consumo de Vinos, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Aprovechamiento y Otros Ingresos, Servicios de Tránsito, Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros. El ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, servirá de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por EL DEPARTAMENTO en virtud del ACUERDO DE PAGO NACIÓN y del CONTRATO DE EMPRÉSTITO, de acuerdo con las instrucciones impartida para el efecto en el Otrosí No. 6 del Contrato Fiduciario. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones. De igual forma, LA FIDUCIARIA., realizará el pago de las obligaciones asumidas por EL DEPARTAMENTO en el desarrollo del ACUERDO DE PAGO NACIÓN, en lo que hace

	referencia al 40% del impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Otrosí No.6 del Contrato Fiduciario.
Principales obligaciones	• Recaudo 100% rentas indicadas en el objeto del contrato. • Giro acuerdo Nación • Reservas servicio a la deuda nacional y extranjera • Pago del servicio a la deuda
Valor Total de los recursos administrados a noviembre de 2021	\$24.779.770.701.249.10
Valor Promedio mensual de recursos administrados	\$103.681.048.959.20
Número promedio de pagos mensuales	400
Fecha de suscripción (día, mes y año)	29/11/2001
Fecha de terminación, incluidas prorrogas (día, mes y año)	29/11/2021
Tiempo de Duración	20 años
Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC)	841217, 841218, 931515
DATOS DE LA CERTIFICACIÓN	
Calificación del servicio por parte de la entidad.	Excelente: X
	Muy buena:
	Buena:
Nombre de quien Expide la Certificación:	Ivón Stella González Hernández
Cargo de quien Expide la Certificación:	Profesional especializada de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento de Antioquia. Supervisora del contrato 2001-SG-14-0011 encargo fiduciario fidupoppar
Firma y número de identificación.	41.952.747 
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	24 de octubre de 2022

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 1 DE 12

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE
PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE
2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR
LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NIT: 800141235 0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045778

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/17

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2025/05/07

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 13 A # 29 24 P21

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SAN DIEGO

TELEFONO 1: 6016079977

CORREO ELECTRONICO: FIDUPOPULAR@FIDUPOPULAR.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 13 A # 29 24 P21

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

Mario
Fernando
Molina
Cristancho

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SAN DIEGO
TELEFONO 1: 6016079977
CORREO ELECTRONICO: FIDUPOPULAR@FIDUPOPULAR.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	\$57.119.625.975,00
ACTIVO TOTAL:	\$66.132.406.461,00
PASIVO CORRIENTE:	\$6.544.787.198,00
PASIVO TOTAL:	\$10.429.422.646,00
PATRIMONIO:	\$55.702.983.815,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$5.884.563.640,00
GASTOS DE INTERESES:	\$20.368.483,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	8,72
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	288,90

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,08

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 2 DE 12

* * * * *

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINIST
				NISTRACION CORPORATIVA
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E
				DIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACION DE AYUDAS
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS
84	12	17	00	ASESORIA DE INVERSIONES
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TITULOS VALORES Y
				COMMODITIES
84	13	17	00	FONDOS DE PENSIONES
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174 PÁGINA: 3 DE 12

* * * * *

84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - IDSN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

84	12	17	00	84	12	18	00	93	15	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - FODEPVAC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00	84	12	18	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRADOR PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA 2011- FONCEP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.872,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00	84	12	18	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.137,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00	84	12	18	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTELIBANO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 4 DE 12

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 10 15 00	84 12 17 00	84 12 18 00
93 12 17 00	93 14 19 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 10 15 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 12 17 00	93 14 19 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FIDUFONPET 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247.017,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 26,09%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 5 DE 12

* * * * *

```
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION TECNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROCALI S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOP 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47.320,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,63%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.960,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 6 DE 12

* * * * *

```
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |  
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLDEXPO PENSIONES CUNDINAMARCA 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.851,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
```

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	93 15 16 00	84 12 18 00
93 15 15 00		

```
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA
S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.186,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
```

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	93 15 16 00	84 12 18 00
93 15 15 00		

```
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HAUTE PROTOCOLE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	93 15 16 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREASALUD LIMITADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	93 15 16 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	93 15 16 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO
GARCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 7 DE 12

```
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: BANCO POPULAR SA

IDENTIFICACION: 00008600077389

DOMICILIO: BOGOTA DC

CONTROLADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

IDENTIFICACION: 000008001412350

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRIZ:

NOMBRE: SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

IDENTIFICACION: 00000000119766

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

IDENTIFICACION: 000008001412350

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRIZ:

NOMBRE: SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

IDENTIFICACION: 00000000119766

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

IDENTIFICACION: 000008001412350

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: ADMINNEGOCIOS SAS

IDENTIFICACION: 00000830113598

DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: TAXAIR SA
IDENTIFICACION: 00000900013828
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: SEGUROS ALFA SA
IDENTIFICACION: 00008600319798
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: SEGUROS DE VIDA ALFA SA
IDENTIFICACION: 00008605036173
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: NEGOCIOS Y BIENES SAS
IDENTIFICACION: 00000860402917
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INVERSIONES VISTA HERMOSA SAS
IDENTIFICACION: 00000900503112
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INVERSEGOVIA SA
IDENTIFICACION: 00000830113600
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA
IDENTIFICACION: 00000860025447
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INVERPROGRESO SA
IDENTIFICACION: 00000830113599
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: LCSA Y CIA S EN C
IDENTIFICACION: 00000900571562
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA S EN C
IDENTIFICACION: 00000900061554
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA LTDA
IDENTIFICACION: 00000900048467
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES SA
IDENTIFICACION: 00008002161815
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INDICOMERSOCIOS SA
IDENTIFICACION: 00000800148159
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INPROICO SA
IDENTIFICACION: 00000800148160
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: SOSACOL SA
IDENTIFICACION: 00000800148163
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: AMINVERSIONES SA
IDENTIFICACION: 00000900104081
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: SOCINEG SA
IDENTIFICACION: 00000900104080
DOMICILIO: BOGOTA DC

MATRIZ:
NOMBRE: SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS
IDENTIFICACION: 00000000119766



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 8 DE 12

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

IDENTIFICACION: 000008001412350

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: EL ZUQUE SA

IDENTIFICACION: 00000900104079

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: ACTIUNIDOS SA

IDENTIFICACION: 00000830113601

DOMICILIO: BOGOTA DC

MATRIZ:

NOMBRE: SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

IDENTIFICACION: 00000000119766

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

IDENTIFICACION: 000008001412350

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: RELANTANO SA

IDENTIFICACION: 00000830113604

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: ACTIVOS TESALIA SAS

IDENTIFICACION: 00000901142543

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: RENDIFIN SA

IDENTIFICACION: 00000830113603

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: BIENES Y COMERCIO SA

IDENTIFICACION: 00000830113608

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: ESADINCO SA

IDENTIFICACION: 00000900104083

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: SADINSA SA

IDENTIFICACION: 00000830116122

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: CODENEGOCIOS SA

IDENTIFICACION: 00000800027082

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: PETREOS SAS

IDENTIFICACION: 00000860401123

DOMICILIO: BOGOTA DC

NOMBRE: INVERSIONES ESCORIAL SA

IDENTIFICACION: 00000900257179
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: POPULAR SECURITIES SA
IDENTIFICACION: 00000900256235
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: VIGIA SA
IDENTIFICACION: 00000860044803
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: TELESTUDIO SA
IDENTIFICACION: 00008600451875
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA SA
IDENTIFICACION: 00000860045320
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS SA
IDENTIFICACION: 00000860028712
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
IDENTIFICACION: 00008600358275
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: A TODA HORA SA ATH
IDENTIFICACION: 00000800143407
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: BANCO DE BOGOTÁ SA
IDENTIFICACION: 00008600029644
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: FIDUCIARIA BOGOTÁ SA FIDUBOGOTÁ
IDENTIFICACION: 00000800142383
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: MEGALINEA SA
IDENTIFICACION: 00000860505170
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA
IDENTIFICACION: 00000901140552
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA SA
IDENTIFICACION: 00000860002153
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ALMAVIVA GLOBAL CARGO SA
IDENTIFICACION: 00000800233052
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ALMAVIVA ZONA FRANCA SA
IDENTIFICACION: 00000900377203
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR SA
IDENTIFICACION: 00008001443313
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: APORTES EN LÍNEA SA
IDENTIFICACION: 00000900147238
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE SA
IDENTIFICACION: 00008903002794
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
IDENTIFICACION: 00000800143157



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 9 DE 12

* * * * *

DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: VENTAS Y SERVICIOS SA
IDENTIFICACION: 00000860050420
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INCA FRUEHAUF ? INCA SA
IDENTIFICACION: 00000860050501
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ALPOPULAR SA
IDENTIFICACION: 00000860020382
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INDUSTRIAS LEHNER
IDENTIFICACION: 00008903016824
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: ALPOPULAR CARGO SAS
IDENTIFICACION: 00000830134574
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA SA
IDENTIFICACION: 00008903006536
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
IDENTIFICACION: 00000800140887
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: LEASING CORFICOLOMBIANA SA ? COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
IDENTIFICACION: 00008000247028
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CASA DE BOLSA SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
IDENTIFICACION: 00000800203186
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA SA TESICOL
IDENTIFICACION: 00000890211562
DOMICILIO: BUCARAMANGA
NOMBRE: PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR SA
IDENTIFICACION: 00000804005698
DOMICILIO: SANTA MARTA
NOMBRE: COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000800249942
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS SA
IDENTIFICACION: 00000890302646
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO SAS ? PROINDESA SAS
IDENTIFICACION: 00000900524239
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CFC GAS HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 00000900529269

DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS SAS
IDENTIFICACION: 00000900560199
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000900744773
DOMICILIO: SABANETA
NOMBRE: CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000900809931
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: VALORA SA
IDENTIFICACION: 00000800207462
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: AGRO SANTA HELENA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470130
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PLANTACIONES SANTA RITA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470133
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: HEVEA DE LOS LLANOS SAS
IDENTIFICACION: 00000900470136
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: TSR 20 INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000900470141
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: HEVEA INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000900470145
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: AGRO CASUNA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470147
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS
IDENTIFICACION: 00000900192242
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS CONINVIAL
IDENTIFICACION: 00000900390238
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PEAJES ELECTRONICOS SAS
IDENTIFICACION: 00000900470252
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONCESIONARIA PANAMERICANA SA
IDENTIFICACION: 00000830036556
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL ANDINA SAS COVIANDINA
IDENTIFICACION: 00000900848064
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS ? COVIORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000900862215
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SA PISA
IDENTIFICACION: 00000890327996
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CONCESIONES CCFC SA
IDENTIFICACION: 00000830006021
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: ORGANIZACIÓN PAJONALES SA S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 10 DE 12

IDENTIFICACION: 00000890704021
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: MAVALLE SAS
IDENTIFICACION: 00000890332769
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES SA
IDENTIFICACION: 00000800022127
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS ? COVIANDES SAS
IDENTIFICACION: 00000800235872
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: HOTELES ESTELAR SA
IDENTIFICACION: 00000890304099
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: ESENCIAL HOTELES SA
IDENTIFICACION: 00000805029095
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS SA
IDENTIFICACION: 00000890401427
DOMICILIO: CARTAGENA
NOMBRE: CFC ENERGY HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 00000900470126
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000901112025
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000901126286
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000901112023
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000901126410
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000901112319
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000901126339
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: COMPAÑIA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS COVIDENSA
IDENTIFICACION: 00000901240461
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS

IDENTIFICACION: 00000901240463
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS SAS
IDENTIFICACION: 00000901194528
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO SAS
IDENTIFICACION: 00000901112024
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA
IDENTIFICACION: 00000860001022
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CEETTV SA
IDENTIFICACION: 00000900163045
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: CÍRCULO DE LECTORES SAS
IDENTIFICACION: 00000860079968
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: INTERMEDIO EDITORES SAS
IDENTIFICACION: 00000830126656
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PRINTER COLOMBIANA SAS
IDENTIFICACION: 00000860079943
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: TÉMPORA SAS
IDENTIFICACION: 00000860402513
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: LEADERSEARCH SAS
IDENTIFICACION: 00000830065157
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: MAGAZINES CULTURALES SAS
IDENTIFICACION: 00000830048862
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: METROCUADRADOCOM SA
IDENTIFICACION: 00000830072490
DOMICILIO: BOGOTA DC
NOMBRE: PAUTEFACILCOM SAS EN LIQUIDACIÓN
IDENTIFICACION: 00000900428695
DOMICILIO: BOGOTA DC

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00785593 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00605446 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174 PÁGINA: 11 DE 12

* * * * *

DE 2023.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00833340 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00837125 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00880224 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

MUNICIPIO: ENVIGADO (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CO-183-2024

FECHA INICIO: 2024/06/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.332.825,00

CLASIFICACION CONTRATO

84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00853030

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

MUNICIPIO: ENVIGADO (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: LP-20250002

FECHA INICIO: 2025/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12506317418EB7

24 DE JUNIO DE 2025 HORA 12:29:38

0125063174

PÁGINA: 12 DE 12

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO
--

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	2001-SG-14-0011
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/11/2001
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			2001-SG-14-0011
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			29/11/2001
El presente Contrato de Encargo Fiduciario tiene por objeto el recaudo y administración del 100% de las siguientes rentas: consumo de licores nacionales, cerveza, registro, impuesto de vehículos automotores y sobretasa a la gasolina, consumo de licores extranjeros y consumo de vinos. Así mismo también recaudará y administrará el 100% de las siguientes rentas: Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Ingresos no Tributarios: Servicios de Tránsito, Ingresos por aprovechamiento y otros ingresos, Ingresos por cuotas de vigilancia fiscal, Aporte Institucional y Aporte Publicitario Fábrica de Licores de Antioquia. Adicionalmente las rentas de destinación específica: Regalías Petrolíferas, Tarifa Prodesarrollo, Tarifa Proelectrificación Rural y Otras Regalías, cuya destinación esté determinada por la Ley; Sobretasa al ACPM, Rendimientos Financieros y Excedentes Financieros; El ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA servirá de garantía y fuente de pago de las obligaciones que se reestructuren en EL ACUERDO y de las contraídas por EL DEPARTAMENTO en el EMPRÉSTITO.			
ORGANISMO CONTRATANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Hacienda	
CONTRATISTA	NOMBRE:		FIDUCIARIA POPULAR S. A.
	NIT		800.141.235-0
VALOR [\$]:	INICIAL:	LA FIDUCIARIA recibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a TRECE (13) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Dicha comisión se causará, liquidará y pagará mediante la presentación de la cuenta respectiva ante la Secretaría de Hacienda dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a su causación. PARÁGRAFO 1: No habrá lugar a cobro de comisiones adicionales por parte de LA FIDUCIARIA y se exigirá que la comisión establecida comprenda todos los gastos que sean necesarios para la adecuada ejecución del encargo, a excepción de los gastos judiciales, bancarios y tributarios. PARÁGRAFO 2: Una vez vencido el plazo del contrato incluido el periodo de liquidación o en el evento de que se dé por terminado el encargo, cesará de inmediato para EL DEPARTAMENTO, la	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

	- obligación de pago de la comisión de remuneración que se haya pactado. PARÁGRAFO 3: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al artículo 1002000210343011400 gastos fiduciarios y bancarios, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2001, según certificado de disponibilidad presupuestal 007269 del 30 de octubre de 2001. Para los años subsiguientes se apropiarán los recursos necesarios con el fin de cubrir el valor de la remuneración que se pacta en desarrollo del presente encargo fiduciario, de conformidad con los valores y porcentajes previstos en este, contrato de acuerdo con certificado de vigencia futuras de 30 de octubre de 2001 expedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental		
	ADICIONES:	No.	VALOR ADICIONADO
			% DE ADICIÓN
			N/A
	TOTAL:		N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	4000004186	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	9/03/2007	
	NUMERO:	4000010999	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/02/2008	
	NUMERO:	4000018504	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	13/03/2009	
	NUMERO:	4000024894	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	12/02/2010	
	NUMERO:	4000031196	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	10/02/2011	
	NUMERO:	4000038310	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/02/2012	
	NUMERO:	4000045329	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	7/05/2013	
	NUMERO:	4000050289	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	13/05/2014	
	NUMERO:	4000053263	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	29/01/2015	
	NUMERO:	4000057217	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	28/01/2016	
	NUMERO:	4000060805	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	14/01/2017
NUMERO:	4000064682
FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/01/2018
NUMERO:	40069085
FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	24/01/2019
NUMERO:	4000073677
FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	15/01/2020
NUMERO:	4000077441
FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/01/2021

No se encontraron los registros presupuestales de 2001 al 2006 porque el sistema SIF funcionó hasta junio de 2007

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A		
PLAZO:	INICIAL	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual LA FIDUCIARIA se compromete a desarrollar el encargo fiduciario a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO, será igual al término de duración del acuerdo celebrado entre EL DEPARTAMENTO y a sus acreedores, contado a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente contrato Y en todo caso mientras existan obligaciones de pago a favor de LAS ENTIDADES ACREEDORAS y a cargo de EL DEPARTAMENTO, en virtud de EL ACUERDO y EL EMPRÉSTITO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
		29/11/2001	29/11/2021	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		No.	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
	No.	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN		29/11/2021		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI (CUM-02-0006128-13)		

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S):	IVON STELLA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANDRÉS CAMILO PÉREZ
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

	terminó el 29/11/2021 por lo que quedó saldo presupuestal sin ejecutar correspondiente a la comisión número 12.
--	---

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales se anexan.
2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. SI (CUM-02-0006128-13), expedida por SEGUROS ALFA S.A. el día 17/03/2021 a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para garantizar el cumplimiento del contrato N° 2001-SG-14-0011.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DÍA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	30	03	2022
Calidad del servicio	30	03	2022
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Anexos:

- Anexo 1 Cuadro comparativo del contrato inicial y los 6 otrosíes.
Anexo 2 Informe de seguimiento y pago N° 11 noviembre vigencia 2021.
Anexo 3 Histórico de cuentas Departamento de Antioquia.
Anexo 4 Informe final del Contratista
Anexo 5 Informe de seguimiento final

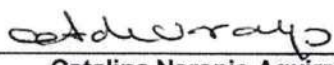
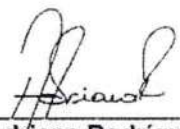
ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 2001-SG-14-0011 al que se refiere el presente documento.
2. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

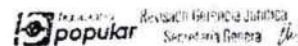
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

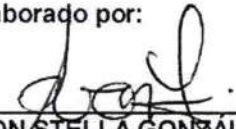
3. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

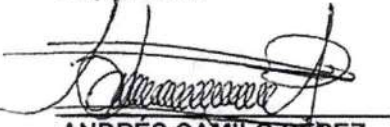
Para constancia se firma el 13/09/2022

 Catalina Naranjo Aguirre Secretaria de Hacienda CONTRATANTE	 Adriana Rodríguez León Representante legal CONTRATISTA
--	--

Elaborado por:




IVON STELLA GONZÁLEZ H.
Profesional Especializada
Supervisora


ANDRÉS CAMILO PÉREZ
Tesorero General
Supervisor

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Martínez/ Contador convenio U. de A.	13/09/2022
Revisó	Andrés Felipe Giraldo Rendón/ Abogado convenio U. de A.	13/09/2022
Revisó	Melissa Urrego Mejía/ Abogada convenio U. de A.	13/09/2022
Revisó	Adriana María Meneses Mendoza / Subsecretaria de tesorería	13/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

Encargo Fid. Departamento De AntioquiaCodigo - 410459

CONTENIDO

1 ANTECEDENTES:

1.1 Partes del Contrato:

1.2 Objeto y Finalidad del Negocio Fiduciario:

1.3 Fecha de Suscripción:

1.4 Modificaciones:

1.5 Duración:

1.6 Tipo de Contrato:

1.7 Pólizas Del Fideicomiso:

2 BIENES FIDEICOMITIDOS:

2.1 Identificación de los Bienes que conforman el negocio Fiduciario y Localización:

2.2 Estado Actual:

3 COMISION FIDUCIARIA:

4 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO:

4.1 Estado del Fideicomiso:

4.2 Acreedores Garantizados y estado de las Garantías:

4.3 Créditos Registrados a Cargo del Fideicomiso:

4.4 Ingresos / Aportes:

4.5 Pagos, giros o abonos realizados en desarrollo del fideicomiso:

4.6 Gestión de la Fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a su cargo:

4.7 Obligaciones del fideicomitente:

4.8 Estado de las condiciones suspensivas o resolutorias que afectan la adquisición o pérdida de los derechos:

5 ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL DEL FIDEICOMISO:

5.1 Comité Fiduciario:

6 ESTADOS FINANCIEROS:

7 OTROS TEMAS DE IMPORTANCIA:

7.1 Peticiones, quejas y/o reclamos:

7.2 Procesos Judiciales:

7.3 Actualización de información vinculación de clientes y/o beneficiarios:

7.4 Correo Institucional para Pagos:

7.5 Administración del Riesgo de Liquidez:

7.6 Cuentas Inactivas Fideicomisos:

8 SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO:

8.1 Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos:

9 REVISORÍA FISCAL:

Anexos:

1. Detalle comisiones Fiduciarias
2. Hechos Relevante
3. Pagos realizados
4. Estados Financieros con corte al 30 de abril de 2022
5. Extractos de cuentas bancarias
6. Aportes
7. Rendimientos financieros
8. Partidas conciliatorias

Bogotá D.C., Mayo 24 de 2022

Doctora:

Nadya Catalina Naranjo Aguirre
SECRETARIA DE HACIENDA
Departamento de Antioquia
Calle 42 B No. 52 - 102 OF 106

ASUNTO: RENDICION FINAL DE CUENTAS CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2022

Respetado(s) Doctor(es):

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de que trata la Parte I, Título II, Capítulo I, se presenta a continuación rendición de cuentas del periodo señalado en el asunto.

La presente rendición de cuentas está basada en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información, por lo tanto, los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de Fiduciaria Popular S.A., están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en Carrera 13A No. 29 - 24 pisos 20, 21 y 24, en la ciudad de Bogotá.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Partes del Contrato:

FIDEICOMITENTE(S): DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BENEFICIARIOS: LA NACIÓN: En virtud de la suscripción del contrato de acuerdo pago Nación.

Las entidades financieras con las cuales se tenían vigentes obligaciones crediticias producto de la suscripción de contratos de empréstitos incorporados en la fuente de pago y garantía manejada a través del Encargo Fiduciario y el Departamento de Antioquia.

Durante la vigencia del encargo, el contrato de encargo fiduciario manejó las obligaciones financieras con las siguientes entidades:

1. BANCO DE OCCIDENTE
2. BANCO POPULAR
3. BANCOLOMBIA S.A.
4. BANCO BBVA COLOMBIA
5. BANCO DAVIVIENDA
6. BANCO CORPBANCA
7. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
8. IDEA

- 9. BID
- 10. BANCO MUNDIAL
- 11. AFD

Actualmente, dado el proceso de liquidación del Fideicomiso, la Fiduciaria no está a cargo del pago de las obligaciones financieras.

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

1.2 Objeto y Finalidad del Negocio Fiduciario:

El Contrato de Encargo Fiduciario, tiene por objeto el recaudo y administración por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de las siguientes rentas: Consumo de Licores Nacionales, Consumo de Cerveza, Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro, Sobretasa a La Gasolina, Servicios de Tránsito, Regalías Petrolíferas y Otras Regalías, Estampilla Prodesarrollo, Estampilla Proelectrificación Rural, Sobretasa al ACPM, Consumo de Licores Extranjeros, Consumo de Vinos, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Aprovechamiento y Otros Ingresos, Servicios de Tránsito, Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros. El ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, servirá de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por EL DEPARTAMENTO en virtud del ACUERDO DE PAGO NACIÓN y del CONTRATO DE EMPRÉSTITO, de acuerdo con las instrucciones impartida para el efecto en el Otrosí No. 6 del Contrato Fiduciario. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones. De igual forma, LA FIDUCIARIA., realizará el pago de las obligaciones asumidas por EL DEPARTAMENTO en desarrollo del ACUERDO DE PAGO NACIÓN, en lo que hace referencia al 40% del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Otrosí No 6 del Contrato Fiduciario.

1.3 Fecha de Suscripción:

El Contrato Fiduciario se suscribió en Noviembre 29 de 2001

1.4 Modificaciones:

EL ENCARGO FID. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA durante su ejecución, presentó las siguientes modificaciones:

Durante el desarrollo del contrato Fiduciario, se suscribieron 6 Otrosíes al Contrato Fiduciario y 31 Modificaciones al Otrosí No.6, los cuales se relacionan a continuación:

Otro sí N° 1: Suscrito el 14 de diciembre de 2001, por medio del cual se modifican las siguientes Cláusulas:

- La Consideración Sexta.
- Cláusula Segunda: Obligaciones de la Fiduciaria.
- Cláusula Duodécima: Comité Fiduciario

- Cláusula Vigésima Cuarta: Documentos

Otrosí 2: Suscrito el 27 de diciembre de 2001, por medio del cual se modifica la siguiente Cláusula:

- Cláusula Octava: Garantías.

Otrosí 3: Suscrito el 10 de julio de 2003, por medio del cual se modifica la siguiente Cláusula:

Cláusula Primera: "Objeto", con el propósito de excluir de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario, las cuotas de fiscalización con destino a la Contraloría Departamental y los ingresos correspondientes al Aporte Publicitario y Aporte Institucional - Fábrica de Licores de Antioquia.

Otrosí 4: Suscrito el 6 de octubre de 2003, por medio del cual se modifica la siguiente Cláusula:

Cláusula Segunda: Obligaciones de la Fiduciaria.

- Otrosí 5: Suscrito el 21 de mayo de 2004, por medio del cual se modifican las siguientes Cláusulas:

- Cláusula Primera: Objeto
- Cláusula Segunda: Obligaciones de la Fiduciaria.
- Cláusula Tercera: Obligaciones del DEPARTAMENTO
- Cláusula Cuarta: Plazo, Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato.
- Cláusula Sexta: Remuneración de la Fiduciaria.
- Cláusula Undécima: Causales de Terminación.
- Cláusula Duodécima: Comité Fiduciario
- Cláusula Décima Tercera: Cesión y Subcontratación.
- Cláusula Vigésima Tercera: Irrevocabilidad
- Cláusula Vigésima Cuarta: Documentos.

- Otrosí 6: Suscrito el 17 de noviembre de 2004, con el fin de modificar y compilar en un solo cuerpo EL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Adicionalmente bajo las condiciones del Otrosí No 6 al contrato de Encargo Fiduciario, se han presentado necesidades de suscripción de créditos de empréstitos, los cuales han dado lugar a la formalización de las siguientes modificaciones del otrosí en mención, entre el Departamento de Antioquia y la Fiduciaria popular S.A.:

Modificación No 1 al Otrosí No 6: Suscrito con fecha 28 de noviembre de 2005.

- Modificación No 2 al Otrosí No 6: Suscrito con fecha 26 de julio de 2006.
- Modificación No 3 al Otrosí No 6: Suscrito con fecha 14 de febrero de 2007.
- Modificación No 4 al otrosí No.06: Suscrito con fecha 04 de junio de 2007.
- Modificación No. 5 al Otrosí No.06 Suscrito con fecha 13 de marzo de 2008.

- Modificación No. 6 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 30 de septiembre de 2008.
- Modificación No. 7 al Otrosí No. 06: Suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009.
- Modificación No. 8 al Otrosí No. 06: Suscrito con fecha 04 de marzo de 2010.
- Modificación No. 9 al Otrosí No. 06: Suscrito con fecha 05 de noviembre de 2010.
- Modificación No. 10 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 10 de diciembre de 2012.
- Modificación No. 11 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012.
- Modificación No. 12 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 23 de enero de 2013.
- Modificación No. 13 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 31 de mayo de 2013.
- Modificación No. 14 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013.
- Modificación No. 15 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 02 de mayo de 2014.
- Modificación No. 16 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 11 de julio de 2014.
- Modificación No. 17 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 04 de agosto de 2014.
- Modificación No.18 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 08 de septiembre de 2014.
- Modificación No. 19 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 03 de octubre de 2014.
- Modificación No. 20 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 29 de octubre de 2014.
- Modificación No. 21 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 10 de abril de 2015.
- Modificación No. 22 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 14 de diciembre de 2015.
- Modificación No. 23 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 12 de mayo de 2017.
- Modificación No. 24 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 27 de julio de 2017.
- Modificación No. 25 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 27 de julio de 2017.
- Modificación No. 26 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 14 de marzo de 2018.
- Modificación No. 27 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 30 de mayo de 2018.
- Modificación No. 28 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 30 de mayo de 2018.

- Modificación No. 29 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 21 de junio de 2019.
- Modificación No. 30 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 21 de junio de 2019.
- Modificación No. 31 al Otrosí No.06: Suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019.
- Modificación No. 32 al Otrosí No.06. Suscrito con fecha 18 de noviembre de 2020.
- Modificación No. 33 al Otrosí No.06. Suscrito con fecha 13 de mayo de 2021.
- Modificación No. 34 al Otrosí No.06. Suscrito con fecha 18 de junio de 2021.

1.5 Duración:

El término de duración del Contrato de Encargo Fiduciario será igual al término de duración necesario para cumplir el objeto de este, lo que se entenderá que ha ocurrido cuando se atiendan la totalidad de los pagos que demanden el ACUERDO DE PAGO NACIÓN y el CONTRATO DE EMPRÉSTITO. En todo caso, el plazo del ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, será el máximo legal permitido; es decir hasta el 29 de noviembre del 2021.

De acuerdo con lo anterior, el Contrato de Fiducia estuvo vigente hasta el 29 de noviembre de 2021 y a partir de esa fecha inició la etapa de liquidación.

1.6 Tipo de Contrato:

Clase : EF - Encargo Fiduciario

Tipo : 4 - Fiducia En Garantía

1.7 Pólizas del Fideicomiso:

La Fiduciaria procedió a realizar trámite de prórroga de la Póliza de Cumplimiento CUM-02-0006128-13.

Compañía Aseguradora: Seguros Alfa S.A.

Tomador: Fiduciaria Popular S.A.

Asegurado/Beneficiario: Departamento de Antioquia

Vigencia de la Póliza:

Cumplimiento: Con vigencia del 30-03-2021 al 30-03-2022

Calidad: Con vigencia del 30-03-2021 al 30-03-2022

2 BIENES FIDEICOMITIDOS:

2.1 Identificación de los Bienes que Conforman el Negocio Fiduciario y Localización:

Identificación de los Bienes que conforman el negocio Fiduciario: Corresponde a los recursos dinerarios que ingresan al Fideicomiso por concepto de las rentas establecidas en el Objeto del Contrato, tales como: Consumo de Licores Nacionales, Consumo de Cerveza, Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro, Sobretasa a La Gasolina, Servicios de Tránsito, Regalías Petrolíferas y Otras Regalías, Estampilla Prodesarrollo, Estampilla Proelectrificación Rural, Sobretasa al ACPM, Consumo de Licores Extranjeros, Consumo de Vinos, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Aprovechamiento y Otros Ingresos, Servicios de Tránsito; Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros.

2.2 Estado Actual:

A continuación se relacionan los bienes fideicomitidos que al corte de la presente rendición de cuentas se administran en el Fideicomiso:

2.2.1 Se presentan los saldos del disponible del Fideicomiso, a corte de la presente rendición de cuentas:

Cuenta No.013037020480 Banco Agrario : \$1.159.198,89

Cuenta No.013037019431 banco Agrario: \$113.850,45

Nota: El saldo correspondiente a la cuentas antes mencionadas, obedece al saldo final de las referidas cuentas, la cuales se encuentra en trámite final de cancelación con ocasión del proceso de reintegro de gastos bancarias adelantados con dicha entidad.

2.2.2 El contrato fiduciario no prevé la administración de portafolio.

2.2.3 A corte de la presente rendición el negocio fiduciario no administra cuentas por cobrar.

2.2.4 A corte de la presente rendición el negocio fiduciario no administra Activos Fijos.

2.2.5 A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no administra Otros Activos.

2.2.6 A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no presenta Bienes Realizables.

3 COMISION FIDUCIARIA:

Contractualmente se tiene pactada la comisión Fiduciaria así:

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta - Remuneración de LA FIDUCIARIA, La Fiduciaria Popular S.A., recibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a TRECE (13) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Dicha comisión se causará, liquidará y pagará mediante la presentación de la cuenta respectiva ante la Secretaría de Hacienda de EL DEPARTAMENTO dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a su causación.

A la fecha de la presente rendición de cuentas el fideicomitente se encuentra a paz y salvo con la Fiduciaria Popular por concepto de comisiones fiduciarias.

En el Anexo No.1 se relacionan las comisiones fiduciarias facturadas durante la vigencia del encargo fiduciario; es de anotar que la última factura liquidada se realizó mes vencido en diciembre del 2021 dado el inicio del proceso de liquidación del fideicomiso.

4 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

4.1 Estado del Fideicomiso:

A continuación se detallan las situaciones más relevantes en la administración del citado fideicomiso, presentadas durante el período, objeto de la presente rendición de cuentas:

En el anexo No.2 se detallan los hechos relevantes en la administración del encargo durante el periodo de noviembre de 2021 a abril de 2022 y principalmente a las actividades tendientes a lograr la liquidación del contrato de fiducia.

4.2 Acreedores Garantizados y Estado de las Garantías:

A continuación, se relacionan las entidades acreedoras del encargo por concepto de suscripción de los contratos de empréstitos respectivos con el Departamento de Antioquia:

1. BBVA Colombia
2. Banco de Occidente
3. Banco Popular
4. Bancolombia
5. CorpBanca - Itaú
6. Banco Davivienda
7. Banco Agrario
8. Banco Interamericano de Desarrollo "BID"
9. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento "BIRF"
10. Agencia Francesa de Desarrollo "AFD"
11. IDEA

Es de anotar, que conforme con el proceso de liquidación del negocio, el pago de las obligaciones fiduciarias, ya no se encuentran a cargo de Fiduciaria Popular.

4.3 Créditos Registrados a Cargo del Fideicomiso:

A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no registra créditos a cargo del fideicomiso.

4.4 Ingresos / Aportes:

Durante el semestre se reportaron aportes y rendimientos por valor de \$221.058.606.735.43 y \$146.917.506.51 respectivamente. Ver anexos 6 y 7.

4.5 Pagos, Giros o Abonos Realizados en Desarrollo del Fideicomiso:

Durante el semestre se efectuaron pagos tal como se relacionan en el Anexo 3.

4.6 Gestión de la Fiduciaria de acuerdo con las Obligaciones a su Cargo:

Además de las obligaciones que por ley se establecen o pueden llegar a establecerse para contratos de la naturaleza del que por este documento se reporta, y de las demás señaladas en el mismo, el administrador se obliga en desarrollo del objeto del contrato fiduciario a:

1 Manejar los recursos del Encargo Fiduciario de manera independiente de sus recursos propios y de los otros negocios fiduciarios, llevando registros contables independientes por cada tipo de renta o recaudo de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento su situación. 2 Recaudar y recibir el 100% por ciento de las rentas señaladas en la cláusula primera del Otrosí No.6 al contrato Fiduciario. 3 LA FIDUCIARIA queda facultada expresamente para manejar los recursos mientras se destinan al objeto del contrato en cuentas corrientes o de ahorros de su matriz, filiales o empresas vinculadas o subordinadas o de otras entidades financieras. 4 Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos objeto de la administración ingresen al Encargo Fiduciario y abrir la(s) cuenta(s) a nombre del mismo, para que allí se depositen dichos ingresos 5 Conservar, custodiar y tener a disposición de EL DEPARTAMENTO o de cualquier otro organismo competente, los documentos relacionados con los pagos y recaudos efectuados al igual que los extractos de movimiento del Encargo Fiduciario. 6 LA FIDUCIARIA, previa coordinación con EL DEPARTAMENTO, abrirá las respectivas cuentas bancarias para el manejo del ENCARGO FIDUCIARIO. 7 Los recursos correspondientes a Regalías Directas y compensaciones deberán ser recaudados en una cuenta bancaria de uso exclusivo para dicha renta y las erogaciones con cargo a estos recursos se imputarán en igual forma a esta cuenta. en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 620 de 1995. Los recursos provenientes de esta renta solo podrán utilizarse para financiar proyectos de inversión 8 Elaborar el instructivo por medio del cual LA FIDUCIARIA implementará los mecanismos de seguridad para el manejo de cheques, cuentas, sellos, huellas dactilares, etc, en fin, todo el control interno con que operará y las demás que considere conveniente incluir con el fin de que todas las operaciones que se realicen le garanticen 9 LA FIDUCIARIA efectuara los pagos de capital e intereses en las fechas indicadas en el Contrato de Empréstito, para lo cual el Departamento desde ya autoriza a LA FIDUCIARIA de manera irrevocable para efectuar dichos pagos. 10 LA FIDUCIARIA efectuará los pagos correspondientes al 40% del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco a que se refiere el ACUERDO DE PAGO NACIÓN, para lo cual EL DEPARTAMENTO desde ya autoriza a LA FIDUCIARIA de manera irrevocable para efectuar como mínimo dos traslados mensuales, uno antes del 15 de cada mes y el otro antes del 30 de cada mes, correspondientes al 40% del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, para lo cual abonará a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República No 610016242, denominada DTN - ETMVA TABACO Y CIGARRILLO - ACUERDO DE PAGO 2004. 11 EL ENCARGO FIDUCIARIO deberá adelantar los convenios pertinentes para el recaudo de las diferentes rentas; de tal forma que LA FIDUCIARIA cuente con todos los soportes diariamente, los cuales deben ser enviados anexos al estado diario de tesorería para la ejecución contable y presupuestal de los ingresos. 12 El día hábil siguiente de haberse efectuado los recaudos y pagos, LA FIDUCIARIA presentará un estado de tesorería anexándole los respectivos soportes, el cual será recibido y validado por La Tesorería General de EL DEPARTAMENTO 13 Abstenerse de efectuar pagos cuya destinación no se enmarque dentro del objeto del ENCARGO FIDUCIARIO, el ACUERDO DE PAGO NACIÓN, EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO 14 Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes Fideicomitados y prever los mecanismos y medidas de conservación de

los bienes. 15 Presentar mensualmente a EL DEPARTAMENTO los informes de ingresos recibidos y pagos realizados, rendimientos percibidos por las inversiones con sus respectivos soportes y los demás que EL DEPARTAMENTO establezca. 16 Presentar a EL COMITÉ FIDUCIARIO, por lo menos cada dos (2) meses, información relevante sobre los aspectos financieros relacionados con el recaudo y los ingresos que puedan colocar a EL DEPARTAMENTO en situación de incumplir con sus obligaciones. 17 Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de EL DEPARTAMENTO y de los organismos de control y vigilancia, conforme a la Ley. 18 Informar en el momento en que tenga conocimiento de ello, a EL DEPARTAMENTO, y a las entidades acreedoras de EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO, si hay variaciones en los ingresos objeto de administración a través del Encargo Fiduciario que hagan prever que éstos van a ser insuficientes para cubrir los pagos que en virtud del Otro Si No.6 deba hacer LA FIDUCIARIA 19 Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contrato que se celebre y responder hasta de la culpa mas leve. 20 Pedir instrucciones al Superintendencia Bancario cuando tenga fundadas dudas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias 21 Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del contrato. 22 LA FIDUCIARIA se encargará de dar cumplimiento a los términos consagrados en el ACUERDO DE PAGO NACION. en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO y en lo referente a la constitución de los Fondos de Reserva que se mencionan en el Otro Si No.6 al contrato Fiduciario 23 Informar a EL DEPARTAMENTO y a las entidades acreedoras de EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO, si al cabo de la décima semana de cada trimestre no se ha logrado reservar en el Fondo de Reserva definido en el numeral 22 del Otro Si No.6 al contrato Fiduciario, rentas por valor igual o superior al 110% del servicio trimestral de la Deuda Interna DEL DEPARTAMENTO 24 Asistir al COMITÉ FIDUCIARIO cuando sea citado y presentar los informes que le sean requeridos. LA FIDUCIARIA debe utilizar para cierre sólo el último día hábil de cada mes 25 Brindar toda la asesoría financiera especializada que se requiera para el manejo del Encargo. 26 Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del Otro Si No.6 27 Tener a disposición del Fideicomiso un sistema de registro e información que permitan el control y manejo de las operaciones que se deriven de la administración de los recursos Fideicomitados 28 Llevar contabilidad separada y discriminada para el manejo de los recursos. 29 Elaborar, presentar y rendir los informes contables, financieros, estadísticos y demás que se determinen en la oportunidad que señale EL DEPARTAMENTO y los organismos de control. 30 Efectuar por lo menos una vez cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato una minuciosa y detallada rendición de cuentas conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Bancaria a través de la Circular Básica Jurídica 31 Administrar de manera independiente los recursos recibidos y los rendimientos financieros. debiendo constituir una cuenta separada de los recursos propios y de los otros fideicomisos para el manejo exclusivo de los recursos del DEPARTAMENTO de acuerdo con la propuesta de inversión 32 Velar por la debida administración e inversión temporal de los recursos y dineros materia del contrato. 33 Efectuar los pagos o giros necesarios para la operación del Fideicomiso, de acuerdo con lo contemplado para el efecto en el ACUERDO DE PAGO NACIÓN, y EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO. 34 "LA FIDUCIARIA deberá certificar a EL DEPARTAMENTO y a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre lo siguiente: 1) que está recaudando el 100% del impuesto de cigarrillos y tabaco de EL DEPARTAMENTO. 2) que está trasladando el 40% del mismo a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en los términos y condiciones establecidos en el presente Otro Si. 3) El monto del 100% del impuesto de cigarrillos y tabaco recaudado en el trimestre anterior, 4) Los montos y fechas del traslado a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional correspondientes al trimestre inmediatamente anterior, y, 5) La fecha de consignación y monto correspondiente a los intereses de moro generados por traslados extemporáneos, cuando a ello hubiere lugar."

35 Informar a EL DEPARTAMENTO a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a las entidades acreedoras DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO, cualquier hecho o circunstancia que considere necesario hacer conocer relacionado con la ejecución y desarrollo del contrato de Fiducia

36 Mantener disponibles en forma permanente todos los documentos soportes, registros y demás documentos que reguieran: LA NACIÓN, las entidades acreedoras DEL CONTRATO DE EMPRESTITO y las entidades de control.

A continuación se presenta relación de estado actual de las citadas obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

No. OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
1	En el anexo del listado de cuentas se encuentra detallado cada una de las cuentas e inversiones a nombre del Encargo Fiduciario	Cumplida
2	El recaudo de las rentas de esta obligación se detalla en el Anexo del Estado Ingresos de Noviembre 2019 a Abril 2019 del presente informe	Cumplida
3	Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos objeto de administración ingresen al Encargo Fiduciario y abrir las cuentas a nombre del mismo, para que allí se depositen dichos ingresos	Cumplida
4	A corte del presente informe la documentación física y original reposa en el archivo de la Sociedad Fiduciaria	Cumplida
5	Durante la vigencia del Fideicomiso y a corte del presente informe, se han constituido las cuentas necesarias para el desarrollo del contrato fiduciario	Cumplida
5	La información correspondiente a la cuenta bancaria requerida para el recaudo se relaciona en uno de los anexos integrantes del informe	Cumplida
7	Mediante la Actualización Sarlaft en la tarjeta de firmas - condiciones de manejo se establecieron los mecanismos de seguridad para el manejo del	Cumplida
8	Durante el periodo objeto del presente informe se han atendido oportunamente los pagos correspondientes a esta obligación	Cumplida
9	Durante el periodo objeto del presente informe se han atendido oportunamente los pagos correspondientes a esta obligación	Cumplida
10	Durante el periodo objeto del presente informe se han adelantado los convenios pertinentes para el recaudo de las diferentes rentas con las respectivas entidades financieras	Cumplida
11	Esta obligación es atendida por parte de la Sociedad Fiduciaria a través del envío semanal de la Matriz de Distribución y Giro	Cumplida
12	Durante el periodo objeto del presente informe se han atendido oportunamente los pagos correspondientes a esta obligación	Cumplida
13	Presentar al COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO DE EL ACUERDO y de EL EMPRÉSTITO, por lo menos cada dos (02) meses, información relevante sobre los aspectos financieros relacionados con el recaudo y los ingresos que puedan colocarla en situación de incumplir con sus obligaciones.	Cumplida
14	Durante el periodo objeto del presente informe la sociedad fiduciaria envía mensualmente al fideicomitente informe de gestión, con la información requerida en esta obligación	Cumplida
15	Se realizaron dos (2) sesiones de Comité Fiduciario, de fechas 22 de	

--	Noviembre de 2018 y 27 de Febrero de 2019	Cumplida
16	Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contrato que se celebre y responderá hasta de la	Cumplida
17	Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las	Cumplida
18	Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del contrato	Cumplida
19	Durante el periodo objeto del presente informe no ha tenido lugar la ejecución de esta obligación	N.A.
20	El Encargo Fiduciario es Administrado Operativa y técnicamente por: Director Oficina Negocios Fiduciarios, Coordinador de Negocios Fiduciarios y Auxiliar de Negocios Fiduciarios	Cumplida
21	Durante el periodo objeto del presente informe las obligaciones derivadas el Acuerdo de Pago Nación y los Contratos de Empréstito respectivos, han sido atendidos oportunamente por parte de la Sociedad Fiduciaria	Cumplida
22	Durante el periodo objeto del presente informe no ha tenido lugar la ejecución de esta obligación	N.A.
23	Se realizaron dos (2) sesiones de Comité Fiduciario, de fechas 22 de Noviembre de 2018 y 27 de Febrero de 2019	Cumplida
24	Durante el periodo objeto del presente informe ha tenido lugar la realización de asesorías telefónicas por parte del Encargo Fiduciario	Cumplida
25	Elaborar, presentar y rendir los informes contables, financieros, estadísticos y demás que se determinen en la oportunidad que señale EL DEPARTAMENTO y los organismos de control	Cumplida
26	En el anexo de los Estados Financieros con corte a Abril de 2019, se detalla el Balance General, con la información contable detallada del Fideicomiso E.F. Departamento de Antioquia	Cumplida
27	Durante el periodo objeto del presente informe la sociedad fiduciaria envía mensualmente al fideicomitente informe de gestión, con la información requerida en esta obligación	Cumplida
28	En el mes de Noviembre de 2018, fue remitido por parte de la Sociedad Fiduciaria el informe semestral en mención	Cumplida
29	Los recursos administrados en el Fideicomiso se encuentran invertidos de acuerdo con los términos contractuales	Cumplida
30	La Sociedad Fiduciaria es la encargada de administrar los recursos de acuerdo con el objeto del Contrato Fiduciario	Cumplida
31	Durante el periodo objeto del presente informe se han atendido oportunamente los pagos correspondientes a esta obligación	Cumplida
32	El cumplimiento de esta actividad, se realiza de forma quincenal, de forma simultánea al giro de recursos a favor de la Nación	Cumplida
33	Cumplir todos los requisitos y condiciones previstos en los términos de referencia del proceso de contratación y la propuesta presentada el 14 de noviembre de 2001	Cumplida
34	A corte del presente informe la documentación física y original reposa en el archivo de la Sociedad Fiduciaria	Cumplida
35	A corte del presente informe, el contrato fiduciario se encuentra vigente	Cumplida

	A corte del presente informe, el contrato fiduciario se encuentra vigente	Cumplida
36	A corte del presente informe, el contrato fiduciario se encuentra vigente	Cumplida
37	A corte del presente informe, el contrato fiduciario se encuentra vigente	Cumplida

4.7 Obligaciones del Fideicomitente:

A continuación se relacionan las obligaciones a cargo del fideicomitente:

1 Adelantar por su cuenta y bajo su responsabilidad todas las actividades necesarias para el cumplimiento del ACUERDO DE PAGO NACIÓN y el CONTRATO DE EMPRÉSTITO. 2 EL DEPARTAMENTO se obliga a recaudar las rentas que se manejarán en el Otrosí No.6 exclusivamente a través de las cuentas abiertas por LA FIDUCIARIA en virtud del ENCARGO FIDUCIARIO. 3 EL DEPARTAMENTO imparte instrucciones irrevocables a las entidades que recauden las rentas administradas por el ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que con el simple aviso de LA FIDUCIARIA, dichas rentas se consignen en las cuentas abiertas por LA FIDUCIARIA. 4 Informar a los contribuyentes que se ha suscrito un Encargo Fiduciario con el fin de que depositen los dineros en las cuentas abiertas por LA FIDUCIARIA 5 Registrar en LA FIDUCIARIA la firma del (los) funcionario(s) designados para la liquidación de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en El ACUERDO DE PAGO NACIÓN y el CONTRATO DE EMPRÉSTITO. El Gobernador del DEPARTAMENTO deberá designar uno o más funcionarios que serán los responsables de efectuar las liquidaciones de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en El ACUERDO DE PAGO NACIÓN y el CONTRATO DE EMPRÉSTITO: y verificará(n) con LA FIDUCIARIA el monto de los mismos. Estos funcionarios una vez firmado el contrato, registrarán sus firmas en la tarjeta que para el erecto tendrá diseñada LA FIDUCIARIA. EL DEPARTAMENTO a través del Gobernador podrá remplazar a(los) funcionario(s) responsable(s), caso en el cual tal decisión será comunicada a LA FIDUCIARIA por escrito 6 Presentar a LA FIDUCIARIA el plan de pagos del servicio de la deuda de acuerdo con lo establecido para el efecto en El ACUERDO DE PAGO NACIÓN y el CONTRATO DE EMPRÉSTITO. 7 Presentar al Encargo Fiduciario el plan de pagos trimestrales del servicio de la deuda (PAC). 8 Cumplir con todas las normas presupuestales. 9 Pagar a LA FIDUCIARIA la comisión pactada, de conformidad con lo presentado en las cláusulas respectivas del Otrosí No.6. 10 Suministrar a LA FIDUCIARIA las informaciones y documentos que ésta le solicite con el fin de que pueda cumplir permanentemente con el objeto del Otrosí No.6 para el desarrollo eficaz de sus funciones. 11 Revisar, hacer observaciones y aprobar los informes que con la periodicidad establecida rendirá LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación. 12 Evaluar todos los informes que le presente LA FIDUCIARIA a través de la Tesorería General del Departamento, sobre el estado de las cuentas y el desarrollo general del Otrosí No.6. 13 Entregar a LA FIDUCIARIA un informe detallado del procedimiento conforme al cual opera el recaudo de los ingresos objeto del Encargo Fiduciario y entregar al iniciar cada año una certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, en la cual conste los montos incluidos en el presupuesto de ingresos para las mencionadas rentas y el Plan Anualizado de Caja 14 Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FIDUCIARIA . 15 Informar a LA FIDUCIARIA, a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a las entidades acreedoras de EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO, cualquier circunstancia que afecte material y adversamente los ingresos objeto del Encargo Fiduciario 16 Abstenerse de impartir instrucciones diferentes a las establecidas en el Otrosí No.6 sobre la destinación de los recursos objeto del Encargo Fiduciario. 17 Las demás obligaciones previstas en la Ley, en El ACUERDO DE PAGO NACIÓN, en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO, y todas las demás necesarias para el desarrollo del Otrosí No.6. 18 Revisar y conciliar contra los registros propios los informes presentados por LA FIDUCIARIA y presentar las observaciones que el DEPARTAMENTO considere pertinentes. 19 Informar a LA FIDUCIARIA los descuentos que deban realizarse de acuerdo con la normatividad departamental vigente según sea del caso. 20 Instruir de

manera precisa a LA FIDUCIARIA y velar para que ésta de manera diligente traslade oportunamente los ingresos del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco a LA NACIÓN, en los términos establecidos en Otrosí No.6 y en el ACUERDO DE PAGO NACIÓN. 21 EL DEPARTAMENTO deberá manejar a través del ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA el 100% de los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco y no podrá impedir, interrumpir ni suspender el traslado por porte de LA FIDUCIARIA del 40% del impuesto que le corresponde a LA NACIÓN.

A continuación se presenta relación de estado actual de las citadas obligaciones:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO		
No. OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
1	Adelantar por su cuenta y bajo su responsabilidad todas las actividades necesarias para el cumplimiento de EL ACUERDO y EL EMPRÉSTITO	Cumplida
2	EL DEPARTAMENTO se obliga a recaudar las cuentas que se manejarán en el ENCARGO exclusivamente a través de las cuentas abiertas por LA FIDUCIARIA	Cumplida
3	EL DEPARTAMENTO imparte instrucciones irrevocables a las entidades que recauden las rentas administradas por el ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que con el simple aviso de LA FIDUCIARIA, dichas rentas se consignen en las cuentas abiertas por LA	N.A.
4	Informar a los contribuyentes que se ha suscrito un Encargo fiduciario con el fin de que depositen los dineros en las cuentas abiertas por LA FIDUCIARIA	Cumplida
5	Registrar en LA FIDUCIARIA la firma de los funcionarios designados para la liquidación e los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en EL ACUERDO y EL EMPRÉSTITO. El Gobernador del DEPARTAMENTO deberá designar uno o más funcionarios los cuales serán los repsonsales de egfectuar las liquidaciones de los compromisos depago de la deuda según los términos pactados en EL ACUERDO y EL EMPRÉSTITO, y verificarán con LA FIDUCIARIA el monto de los mimos. Estos funcionarios una vez firmado el contrato, registran sus firmas en latarjeta que para el efecto tendrá diseñada la	Cumplida
6	El DEPARTAMENTO se compromete a realizar los pagos del déficit de vigencias anteriores y las acreencias no financieras, a partir del año 2001, conforme lo señala el numeral 5 "PAGO VIGENCIAS ANTERIORES" del "Escenario Financiero" de EL ACUERDO . EL DEPARTAMENTO se obliga a crear anualmente dentro del ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, un fondo de Contingencias por el vcalor que se establece en el "Escenario Financiero" realizando para tal fin las respectivas reservas mensuales. si al cierre de cada vigencia dicho fondo no se ha utilizado, o se ha utilizado parcialmente y EL DEPARTAMENTO certifica que no existen compromisos de pago a futuros sobre los mismos, el 100% de esios recursos remantnetes se destinarán a EL DEPARTAMENTO. Si por el contraio los pagos requetridos a cargo al Fondo de Contingencias que se originen wen una vigencia son mayores a los recursos existentes en dicho fondo, EL DEPARTAMENTO, deberá utilizar los excedentes	Cumplida
7	Presentar a LA FIDUCIARI el plan de pagos del servicio de la deuda de acuerdo con el plan establecido en el ACUERDO y EL EMPRÉSTITO	Cumplida
8	Presentar a la FIDUCIARIA el plan de pagos trimestrales del servicio de la	Cumplida
9	A corte del presente informe, se registra que el fideicomiso Encargo Fiduciario	N.A.

-	Departamento de Antioquia se encuentra al día por concepto de comisiones	
10	Pagar a LA FIDUCIARIA la comisión pactada de conformidad con lo prescrito en las cláusulas respectivas del presente contrato.	Cumplida
11	Suministrar a LA FIDUCIARIA las informaciones y documentios que ésta le solicite con el fin de que pueda cumplir permanentemente con el objeto del	Cumplida
12	Revisar, hacer observaciones y aprobar los informes que con la periodicidad establecida rendirpa KA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, dentro del	Cumplida
13	Evaluar todos los informes que le presenta LA AFIDUCIARIA a través de la TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, sobre el estado de las cuentas y	Cumplida
14	Entregar a la FIDUCIARIA un informe detallado del procedimiento conforme al cual opera el recaudo de los ingresos objeto dl Encargo Fiduciario y a entregar al iniciar cada año una certificación expedida por la Secretaria de Hacienda en la cual conste los montos incluidos ene le presupuesto de ingresos para las	Cumplida
15	Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FIDUCIARIA	Cumplida
16	Informar, a LA FIDUCIARIA y AL COMITPE DE ACOMPAÑAMIENTO del ACUERDO y EL EMPRÉSTITO , cualquier circunstancia que afecte material y adversamente	Cumplida
17	Abstenerse de impartit instrucciones diferentes a las establecidas en el contrato sobre la destinación de los recursos objeto del Encargo Fiduciario	Cumplida
18	revisar, aaprobar o hacer las observaciones al acta final de liquidación del	N.A.
19	Suscribir los documentos de terminación del contrato y liquidación	N.A.
20	Las demás s obligaciones previstas en la LEY en las cláusulas de EL ACUERDO y EL EMPRÉSTITO y todas las demás necesarias para el desarrollo del contrato	Cumplida
21	Revisar y conciliar contra los registros propios los informes presentados por LA FIDUCIARIA y presentar las observaciones que considere pertinentes	Cumplida
22	Informar a la FIDUCIARIA los descuentos que deban realizarse de acuerdo con la normatividad departamental vigente, según sea el caso	Cumplida

4.8 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afectan la Adquisición o Pérdida de los Derechos:

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas, la Fiduciaria no ha sido notificada de circunstancias que puedan identificarse como condiciones suspensivas o resolutorias que afecten el cumplimiento del contrato fiduciario.

5 ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL DEL FIDEICOMISO

Comité Fiduciario: De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Otrosí No.6 realizado al Contrato Fiduciario, el Comité Fiduciario estará integrado por:

El representante legal de EL DEPARTAMENTO o su delegado, un representante de las entidades acreedoras DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO, un representante de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y un representante de LA FIDUCIARIA con voz, pero sin voto, quien actuará como secretario de este.

Las evaluaciones y decisiones de cada reunión quedarán consignadas en actas que se mantendrán en las oficinas de LA FIDUCIARIA a su disposición para revisión por parte de EL DEPARTAMENTO, LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y las entidades

acreedoras de EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO.

El COMITÉ se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del Otrosí N°.6 y se regirá de acuerdo con el reglamento que para tal efecto se establezca, el cual deberá ser aprobado por EL DEPARTAMENTO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 16 de la Cláusula Segunda “obligaciones de la Fiduciaria” del Otrosí N°.6 del Contrato Fiduciario, esta debe presentarse al comité fiduciario por lo menos cada dos meses, la información relevante sobre aspectos financieros relacionados con el recaudo y los ingresos que puedan colocar a EL DEPARTAMENTO en situación de incumplir con sus obligaciones.

De conformidad con lo anterior, para el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y mayo de 2022 no se llevaron a cabo comités fiduciarios.

5.1 Comité Fiduciario:

Durante la vigencia del contrato Fiduciario, se realizaron en total 116 reuniones, contando con la presencia de los miembros indicados contractualmente, en dichos comités se informaba a los asistentes sobre el estado del negocio y la gestión realizada por Fiduciaria Popular para su administración, adicional a lo anterior, se llevaba para aprobación aquellos temas relacionados con el funcionamiento del encargo tales como modificaciones, otrosíes, y empréstitos.

6. ESTADOS FINANCIEROS

En el Anexo de los Estados Financieros del fideicomiso, se presentan la información financiera a corte de la presente rendición de cuentas.

Con relación al disponible en el anexo No.8 se detallan las partidas pendientes de legalizar

7 OTROS TEMAS DE IMPORTANCIA:

7.1 Peticiones, Quejas y Reclamos:

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, se informa que no se presentaron quejas y reclamos por parte del Fideicomitente.

7.2 Procesos Judiciales:

A corte de la presente rendición de cuentas, no se presentaron procesos jurídicos en contra del Fideicomiso.

7.3 Actualización de Información Vinculación de Clientes y/o Beneficiarios:

7.4 Correo Institucional para Pagos:

Buscando fortalecer los controles que tenemos implementados en la Fiduciaria para garantizar el adecuado trámite de las órdenes de pago impartidas por nuestros clientes, atentamente solicitamos que los archivos de

pagos que se remiten vía correo electrónico se envíen con copia a las direcciones electrónicas pagosfidupopular@fidupopular.com.co y ruben.morales@fidupopular.com.co, correspondientes al Profesional de Control Operativo de Fiduciaria Popular S.A. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de no recibir la información por este medio no será posible ejecutar las respectivas operaciones.

7.5 Administración del Riesgo de Liquidez:

La gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios administrados por la Fiduciaria Popular S.A., se encamina fundamentalmente al cumplimiento de la voluntad del fideicomitente y la protección del derecho consignado a favor del cliente bajo los siguientes argumentos:

- Todo negocio fiduciario administrado por la Fiduciaria Popular S.A refleja una finalidad que constituye el objetivo de la gestión y administración.
- Fiduciaria Popular S.A actúa con la debida diligencia y desarrolla las actividades necesarias para llevar a buen término el cumplimiento del objeto del negocio fiduciario.

De este modo, a partir del conocimiento de la finalidad concreta y clara de cada negocio fiduciario, la gestión del riesgo de liquidez de dichos negocios, en sus etapas tanto de estructuración como de administración, están orientadas hacia el cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato para la gestión de este riesgo.

Un negocio fiduciario con componente de inversión, ante necesidades de liquidez, parte de la decisión o mandato que el Fideicomitente ordene al Fiduciario, para lo cual dentro de la debida diligencia la Fiduciaria Popular S.A advertirá al Fideicomitente de posibles descargos o próximos pagos en donde el recuso disponible no sea suficiente para que éste pueda tomar las mejores alternativas para cumplir con los sus compromisos contractuales, entre ellas pueden ser las siguientes posibilidades:

- Sugerir la conversión de activos en recursos líquidos (liquidación de inversiones),
- Sugerir la ejecución de operaciones pasivas de tesorería o con terceros y/o aportes patrimoniales del fideicomitente, o aumentar el disponible en cuentas de ahorro o corrientes producto de vencimientos de los títulos y /o intereses producto de los mismos.

La prioridad que se dé a alguna de las anteriores posibilidades, depende del concepto profesional del gestor, que se define según el momento de mercado y demás particularidades que deban ser tenidas en cuenta.

Para éste negocio en especial y por disposición del Fideicomitente descrito en el respectivo contrato la Fiduciaria no ejecuta modelos ni reportes de éste riesgo.

7.6 Cuentas Inactivas Fideicomisos:

Nos permitimos informar a nuestros fideicomitentes, que las cuentas abiertas en desarrollo de los negocios fiduciarios, que no hayan presentado movimiento durante 6 meses consecutivos, serán saldadas según la destinación de recursos estipulada contractualmente, con el ánimo evitar riesgos por tener cuentas inactivas en los fideicomisos, permitiendo además una depuración contable en beneficio de los clientes.

8 SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO:

En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, la Fiduciaria Popular consciente de la necesidad de adoptar una cultura de servicio, fortalecer las relaciones, obligaciones y deberes con nuestros clientes, implementó su Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual se han creado canales idóneos de comunicación para brindarles una adecuada información de nuestros servicios y promover el desarrollo de una Educación Financiera de nuestros clientes que les permitirá tomar las mejores decisiones financieras y alcanzar sus metas y objetivos.

8.1 Canales Para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos:

Para la Fiduciaria Popular lograr la satisfacción de nuestros clientes, es la razón de ser, por ello ante cualquier duda, sugerencia queja o reclamo, le agradecemos hacérsela conocer ya que estas serán para nosotros una constante mejora de nuestro proceso. Para este fin podrá remitir sus inquietudes a través de los siguientes canales:

1. Fiduciaria Popular mediante el correo electrónico servicioalcliente@fidupopular.com.co, a través del link de contáctenos ubicado en la página web de la Fiduciaria Popular www.fidupopular.com.co en el menú del Consumidor Financiero, o a través de nuestra Línea de Atención al Cliente en Bogotá D.C: (1) 607 99 77 / 596 15 06 o a la Línea Gratuita Nacional Gratuita 01 8000 513962 opción 3.

De igual manera, se recibirán sus comunicaciones físicas en la Oficina de Bogotá o en sus sucursales a nivel nacional a las siguientes direcciones:

1. Bogotá: Carrera 13 A No. 29 - 24 piso 20, 21, 24.
2. Barranquilla: Calle 72 No 48 - 76 piso 2
3. Bucaramanga: Calle 35 No 19 -65 piso 2
4. Cali: Carrera 4 No 9 - 60 piso 15
5. Cartagena: Av. Venezuela No. 8 - 22 piso 4
6. Ibagué: Carrera 3 A No 14 - 33 piso 2
7. Medellín: Carrera 50 No 50 - 02 piso 2 Edificio Banco Popular S.A.
8. Montería: Calle 29 No 1 - 56
9. Neiva: Carrera 4 7 - 13 piso 2
10. Pasto: Carrera 24 No 18 - 100 Piso 2
11. Pereira: Carrera 7 No 19 - 54 piso 2
12. Popayán: Calle 4 No 5 - 48 piso 2

2. Defensoría del Consumidor Financiero Laguado Giraldo, Diligenciando el formulario que aparece en la página www.fidupopular.com.co, Solicitud al Defensor del Cliente, el cual será enviado automáticamente al correo electrónico reclamaciones@defensorialg.com.co. De igual manera podrá radicar su queja o reclamación ante la Defensoría del Consumidor Financiero directamente en la Calle 70A No. 11-83, teléfonos: 543 9850 - 235 1604, Fax: 543 9855 o ingresando a la Página web www.defensorialg.com.co

3. Superintendencia Financiera de Colombia, accediendo a través de la página web www.superfinanciera.gov.co

4. Autorregulador del Mercado de Valores- AMV, accediendo a través de la página web www.amvcolombia.org.co

9 REVISORÍA FISCAL:

Le informamos que la Revisoría Fiscal de la compañía es ejercida por la firma KPMG S.A.S., a la cual pueden dirigirse a la dirección Calle 90 No. 19c-74 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

Con la entrega de la presente Rendición de Cuentas a los fideicomitentes y beneficiarios, la Fiduciaria da cumplimiento a su deber de presentación del informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados en virtud del negocio fiduciario; de acuerdo a lo establecido por la Circular 007 de 1996 y complementarias, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Agradecemos notificar a la Fiduciaria si existe alguna observación al mismo en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

Adriana

Rodríguez Leon

Firmado digitalmente por
Adriana Rodríguez Leon
Fecha: 2022.05.26
09:19:12 -05'00'

Representante Legal / Representante Legal Suplente

Wilson Orlando
Buitrago Horta

Firmado digitalmente por
Wilson Orlando Buitrago
Horta
Fecha: 2022.05.25 19:50:45
05:00'

Elaboró: Jorge David Guerrero Vanegas- Analista de negocios Fiduciarios

Revisó: Luz estela Vasco Lopez Coordinador de Negocios Fiduciarios

Aprobó: Wilson Orlando Buitrago Director de Negocios Fiduciarios

Con Copia:

Dra. Beatriz Helena Palacios - Gerente de Cuenta Banca Empresas e Instituciones Medellín - BBVA Colombia.

Dra. María Fernanda Correa Hamann - Gerente de Banca Oficial - Davivienda

Dr. Rafael Zuluaga Espinosa - ITAÚ

Dr. Sergio Augusto Cardona García - Profesional Subgerencia Comercial - IDEA

Dr. Camilo Ernesto Valderrama Beltran- Gerente Banca de Gobierno - Banco Popular

Dr. Gustavo Adolfo Duque P. - Gerente Banca de Gobierno Banco de Occidente.

Dr. Felipe Estrada Escobar - Gerente de cuenta Banca empresarial Bancolombia

Dr. Jairo Morales Gómez - Gerente de cuenta Banca Oficial - Banco Agrario.



Bogotá, 3 de julio de 2025

Arquitecto
OMAR DELFIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P
Calle 29 No 25-31
Girón Centro. – Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera
Girón – Santander

Remitente: FIDUCIARIA OCCIDENTE
Destinatario: GIRON SAS
Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION
Radicado: ER-0267 INVITACION PUBLICA
Firma: DAIRA PERTOL GEPS-CP-02-2025
A: 15 pm.
3/07/2025

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN INVITACION PUBLICA GESP-CP-02-2025

OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VÍA ZAPATOCA (BAHONDO – LLANADAS)

Por medio de la presente, **MAURICIO GUZMAN CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 94.400.808 de Cali, actuando en mi calidad de representante legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida, identificada con NIT. 800.143.157-3, conforme al informe de evaluación publicado el pasado 1 de julio de 2025, me permito realizar los siguientes comentarios y adjuntar los documentos requeridos para subsanar:

2. DE ORDEN FINANCIERO:

- a) **Acreditación de aportes a la seguridad social:** Se adjunta certificado donde se acredita el pago de aportes a los empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, aportes a la caja de compensación familiar, al ICBF y al SENA durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Se acompaña a la certificación los siguientes anexos del Revisor Fiscal Suplente, Hovana Catherine Capera Valbuena:
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
 - Tarjeta Profesional.
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Sin otro particular nos suscribimos de Usted y cualquier aclaración o información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C. No. 94.400.808 de Cali
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 800.143.157-3

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



**Del lado
de los que hacen.**



Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2025- 19269

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

NIT 800.143.157-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables con corte al 31 de mayo de 2025 generados del aplicativo SAP al 11 de junio de 2025 y el reporte resumen de pago por administradora – Aportes en Línea del 10 de junio de 2025, Fiduciaria de Occidente S.A. al 24 de junio de 2025 efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025.
- Aportes de sus empleados a los sistemas de salud de los meses de enero a junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de julio de 2025, por solicitud de la Administración de Fiduciaria de Occidente S.A., para convocatoria pública GESP-CP-02-2025 con destino a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., y para su uso exclusivo.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

HOVANA CATHERINE CAPERA VALBUENA
CAPERA VALBUENA

Digitally signed by HOVANA
CATHERINE CAPERA VALBUENA
Date: 2025.07.02 18:13:00 -05'00'

Hovana Catherine Capera Valbuena
Revisor Fiscal Suplente de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 88093-T
Miembro de KPMG S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 E 3 E 4 6 0 4 0 8 9 2 4 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

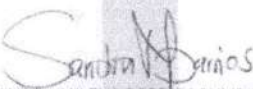
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HOVANA CATHERINE CAPERA VALBUENA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52229246 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 88093-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIVIL Y DE IDENTIDAD

NUMERO 52229248

APellidos CAPERA VALBUENA

NOMBRES JOVANA CATHERINE

[Signature]

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1976

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO

07-FEB-1994 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN DAVID SOLORZANO

INDICE DEBENHO

A-1500130-42085111-F-0052226048-20010416 1304011094A 02 063398535

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

88093-T

HOVANA CATHERINE
CAPERA VALBUENA
C.C. 52328246
RESOLUCION INSCRIPCION 141
UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO

FECHA 05/09/03

PRESIDENTE
ELON RIVERA SANCHEZ CONTES

97410



FIRMA DEL TITULAR

008457

Esta tarjeta es el único documento que la acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

